

QUILMES, 02 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 827-0661/13 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 270/10 se aprueba el Reglamento de Servicios a Terceros de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que mediante Resolución N° 840/06 se reconoce a la Unidad Ejecutora denominada "Laboratorio de Biocatálisis y Biotransformaciones - LBB" como prestadora de servicios dentro del marco del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica de esta Casa de Altos Estudios.

Que a fs. 377, mediante nota dirigida a la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica, el Director de la mencionada Unidad Ejecutora, Dr. Adolfo Iribarren, solicita la creación de un nomenclador estandarizado para la realización de los servicios con el equipo de HPLC-DAD-MS.

Que la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica ha dado intervención a la Comisión Asesora de Control y Seguimiento de las actividades de Servicios a Terceros, sin que ésta realice observaciones.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 509/13, considerando propicia la prosecución del trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

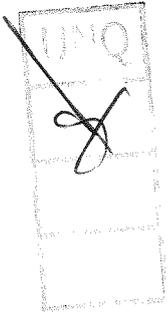
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nomenclador estandarizado para la realización de servicios a terceros con el equipo de HPLC-DAD-MS, prestados por la Unidad Ejecutora "Laboratorio de Biocatálisis y Biotransformaciones - LBB", cuyo contenido forma parte de la presente Resolución como Anexo.

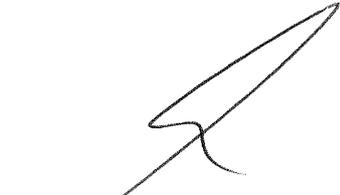


Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO -2º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: - 0 0 6 5 4

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO

Nomenclador	
Cliente externo privado	Pesos \$
Infución Directa / hora	330
MS/MS	55
HPLC-PDA ( hasta 30 min.)	330
HPLC-MS ( hasta 30 min.)	440
HPLC-PDA-MS ( hasta 30 min.)	440
Dia de ocho horas HPLC-PDA-MS( hasta 30 min.)	3300
Dia de ocho horas HPLC-MS ( hasta 30 min.)	3200
Hora excedente al día	440
Confirmación de Peso Molecular por Infución Directa	440
Cliente externo estatal	Pesos \$
Infución Directa / hora	220
MS/MS	44
HPLC-PDA ( hasta 30 min.)	220
HPLC-MS ( hasta 30 min.)	330
HPLC-PDA-MS ( hasta 30 min.)	330
Dia de ocho horas HPLC-PDA-MS( hasta 30 min.)	2200
Dia de ocho horas HPLC-MS ( hasta 30 min.)	2100
Hora excedente al día	330
Confirmación de Peso Molecular por Infución Directa	330
Cliente interno	Pesos \$
Infución Directa / hora	110
MS/MS	22
HPLC-PDA ( hasta 30 min.)	220
HPLC-MS ( hasta 30 min.)	220
HPLC-PDA-MS ( hasta 30 min.)	220
Dia de ocho horas HPLC-PDA-MS( hasta 30 min.)	1650
Dia de ocho horas HPLC-MS ( hasta 30 min.)	1550
Hora excedente al día	220
Confirmación de Peso Molecular por Infución Directa	220

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

- 00654

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes